



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

**JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 22/24-2025/JL-I.**

1. INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (tercero interesado)

En el expediente laboral número **22/24-2025/JL-I**, relativo al procedimiento ordinario laboral promovido por la ciudadana **Abigail Guadalupe Solís Rodríguez**, parte actora, en contra de **1) Carlos Castillo Sánchez, 2) Roger Castillo Sánchez, 3) Gabriela Evelyn Castillo Sánchez, 4) Oscar Manuel Castillo Sánchez y 5) Autobuses y Microbuses Modernos Urbanos y Suburbanos de Campeche S.A. de C.V.**; con fecha **08 de septiembre de 2025**, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"...**Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 08 de septiembre de 2025**

Vistos: **1)** Con el estado procesal que guardan los presentes autos; **2)** con la razón de notificación de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrita por el Actuario y/o Notificador de adscripción, por medio del cual informa la imposibilidad de emplazar a los demandados; y **3)** con el escrito del licenciado Carlos Manuel Serrano Flores, apoderado legal de la parte actora, mediante el cual ambas partes realizan manifestaciones. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Regularización del Procedimiento.

Tomando en consideración el auto de requerimiento y embargo de fecha 04 de agosto de 2025, se omitió acordar:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo de fecha 20 de agosto de 2025, se ordenó citar para audiencia incidental de Competencia, toda vez que las partes demandadas aún no se encuentran debidamente emplazadas y con la finalidad de evitar retrasos en la presente causa.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de la parte actora, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto antes referido, causando el siguiente efecto:

1. Se ordena dejar sin efecto la audiencia programada para el día 09 de septiembre de 2025.

No se omite señalar que quedan firmes y verdaderos los puntos restantes decretados en el acuerdo marcado con fecha 20 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Se deja sin efecto fecha de audiencia y se fija nueva fecha y hora.

En atención a lo expuesto en el punto que antecede, así como a lo establecido en los artículos 685, 718, 720, 763 último párrafo y 947 de la Ley Federal del Trabajo, se deja sin efecto únicamente la audiencia incidental de Competencia fijada para su celebración a las 10 horas del día 09 de septiembre del 2025, mediante proveído de data 20 de agosto de 2025.



"2025, Año de la mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

TERCERO: Se da vista a la parte actora.

En atención a la razón de notificación de fecha 07 de noviembre de 2024, suscrito por el Notificador y/o Actuario de adscripción y de conformidad al numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se da vista a la parte actora para que, en el término de **03 días hábiles** posteriores a su debida notificación, se sirva a proporcionar domicilio en el cual se pueda llevar a cabo la diligencia de emplazamiento para las demandadas **1) Carlos Castillo Sánchez, 2) Roger Castillo Sánchez, 3) Gabriela Evelyn Castillo Sánchez, 4) Oscar Manuel Castillo Sánchez, 5) Autobuses y Microbuses Modernos Urbanos y Suburbanos de Campeche S.A. de C.V.**, debiendo ser preciso y anexar referencias para su mejor reconocimiento.

CUARTO: Acumulación.


Intégrese a este expediente los documentos antes descritos, para que obre conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Jonathan del Jesús Naal Jiménez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche...."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de septiembre del 2025.


Licenciado Martín Silva Calderon
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR